

NORMATIVA

Universidad Europea Miguel de Cervantes

REGLAMENTO 4/2024, de 7 de junio,

PARA LA ADJUDICACIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS AL RENDIMIENTO



Universidad Europea
Miguel de Cervantes

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento para la concesión de premios extraordinarios al mejor expediente de cada una de las titulaciones de carácter oficial, de Grado y de Máster , y la fijación, asimismo, de unos requisitos de concesión.

Artículo 2. Requisitos.

2.1. Podrán optar a la concesión de estos premios extraordinarios a los mejores expedientes académicos, aquellos estudiantes que hayan concluido sus estudios en el curso académico inmediatamente anterior a aquel en que se conceden los premios y cumplan con estos dos requisitos:

a) Obtener al menos una nota media de 7,5 o superior en su expediente académico, calculada según la normativa vigente en cada momento.

b) Haber cursado como mínimo el 75% de sus estudios en la UEMC.

2.2. Los premios se declararán desiertos, cuando no existan expedientes académicos que reúnan los requisitos previstos en la presente norma.

2.3. En caso de empate entre estudiantes, se tendrá en cuenta para la concesión del premio el siguiente orden de prelación:

- 1.- Mayor número de créditos aprobados en primera matrícula.
- 2.- Mayor número de matrículas de Honor obtenidas.
- 3.- Menor número de matrículas utilizadas en el total de asignaturas.

Si teniendo en cuenta dicha prelación el empate persiste entre dos o más estudiantes, se otorgará a todos.

Artículo 3. Efectos

Además del honor correspondiente, los efectos económicos y académicos del Premio son el derecho a título gratuito, y la expedición de un diploma acreditativo firmado por el Rector de la Universidad.

Igualmente se incluirá una mención a la concesión del premio extraordinario en el expediente académico del estudiante.

Artículo 4. Procedimiento.

Al término de cada curso académico, la Secretaria General procederá, de oficio, a la convocatoria de estos premios, formulando la relación provisional de estudiantes egresados con la mejor nota media académica de cada titulación y que reúnan los requisitos descritos.

Una vez recibida la relación de estudiantes, se reunirá la Comisión de Premios Extraordinarios al efecto de valorar los expedientes y resolverá en consecuencia en caso de empate, pudiendo declarar desierto el premio y su decisión será siempre inapelable.

Esta Comisión estará integrada por el secretario general, el vicerrector titular de las competencias de estudiantes, el vicerrector titular de las competencias de ordenación académica y el director de buen gobierno.

Concluida su actuación levantarán la correspondiente acta donde se recogerán la relación definitiva de los estudiantes merecedores del premio extraordinario al mejor expediente de cada titulación oficial.

Artículo 5. Notificación y Acto de entrega.

Se realizará la notificación al estudiante por el medio de comunicación que se estime oportuno, indicándole la fecha del acto protocolario de entrega en la que se celebrará.